

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO PARA EL AÑO 2018.

El Comité de Dirección de Doctorado, en su sesión de fecha 20 de julio de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado (aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2017), acordó aprobar la siguiente convocatoria para el año 2018:

I. Candidatos.

En esta convocatoria podrán presentar solicitud de concesión de Premio Extraordinario todos aquellos doctores que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, y que hubieran defendido su tesis doctoral entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

Las personas interesadas que, con carácter previo a la presentación de su solicitud de concesión de Premio, deseen conocer la información contenida en las propuestas reservadas a las que hace referencia el artículo 3.3 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado emitidas por los miembros de los tribunales que juzgaron sus tesis, deberán enviar un correo electrónico a posgrado@unirioja.es solicitando la apertura de los sobres que contienen dichas propuestas.

Los sobres con las propuestas serán abiertos por el Presidente y Secretaria del Comité de Dirección de Doctorado, elevando a acta el contenido de las mismas e informando a las personas interesadas por correo electrónico de su contenido.

II. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de concesión de Premio Extraordinario, la documentación que se debe adjuntar, así como los medios para su presentación serán los señalados en el artículo 4 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

III. Comisiones Evaluadoras y distribución de programas de doctorado por comisiones.

En el Anexo I de esta convocatoria figura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, la distribución de los programas de doctorado por cada una de las Comisiones de Evaluación encargadas del estudio de las solicitudes presentadas.

IV. Número máximo de premios

Teniendo en cuenta el número de tesis doctorales defendidas en el periodo indicado en el punto I, y en función de lo previsto en la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, el número máximo de premios que podrá proponer en esta convocatoria cada una de las Comisiones de Evaluación es el siguiente:

- Comisión Evaluadora de Educación: 0
- Comisión Evaluadora de Humanidades: 2
- Comisión Evaluadora de Filologías Modernas: 1
- Comisión Evaluadora de Química: 1
- Comisión Evaluadora de Matemática e Informática: 1
- Comisión Evaluadora de Ingeniería: 2
- Comisión Evaluadora de Ciencias Agrarias y Enología: 1
- Comisión Evaluadora de Economía: 0.
- Comisión Evaluadora de Derecho: 0
- Comisión Evaluadora de Ciencias de la Salud: 0

Comisión Evaluadora de Patrimonio, Sociedades y Fronteras: 0

En el caso de los programas en los que no se hubiera alcanzado el mínimo de cuatro tesis defendidas en el periodo al que se refiere esta convocatoria, las solicitudes presentadas serán resueltas junto con las solicitudes que se presenten en convocatorias posteriores hasta alcanzar el número de tesis requerido. Quienes hubieran defendido su tesis doctoral en alguno de estos programas deberán presentar su solicitud en el plazo establecido en el punto I de esta convocatoria, no pudiendo añadir posteriormente nueva documentación a la aportada al presentar su solicitud.

V. Calendario.

Se aprueba el calendario de actuaciones que figura en el anexo II de esta convocatoria.

VI. Baremo marco.

Se aprueba el baremo marco que figura en el anexo III de esta convocatoria y que será aplicado por las Comisiones Evaluadoras en el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Las Comisiones Evaluadoras establecerán y harán públicos los baremos específicos por los que valorarán a los candidatos, en aplicación de lo establecido en el artículo 6.3 de la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

VII. Puntuación mínima necesaria para optar a Premio.

Las Comisiones Evaluadoras, junto con los baremos específicos a aplicar, deberán aprobar la puntuación mínima necesaria que tendrían que obtener los candidatos en la valoración de los méritos alegados y debidamente documentados para poder optar a premio.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

**DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO POR COMISIONES EVALUADORAS
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**

Distribución de los programas de doctorado dentro de cada Comisión de Evaluación:

COMISIÓN EVALUADORA DE EDUCACIÓN

Programas de doctorado

271D Psicología y Educación Físico-Deportiva (RD 1393/2007)

COMISIÓN EVALUADORA DE HUMANIDADES

Programas de doctorado

671D Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos (RD 1393/2007)

672D Historia, Cultura y Territorio (RD 1393/2007)

681D Humanidades (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE FILOLOGÍAS MODERNAS

Programas de doctorado

673D Filologías Modernas (RD 1393/2007)

682D Filología Inglesa (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE QUÍMICA

Programas de doctorado

775D Química (1393/2007)

781D Química (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA

Programas de doctorado

754D Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación (RD 1393/2007)

771D Matemáticas (RD 1393/2007)

782D Matemáticas y Computación (RD 99/2011)

872D Ingeniería Informática (RD 1393/2007)

COMISIÓN EVALUADORA DE INGENIERÍA

Programas de doctorado

871D Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales (RD 1393/2007)

881D Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE CIENCIAS AGRARIAS Y ENOLOGÍA

Programas de doctorado

753D Ecosistemas Agrícolas Sostenibles (RD 1393/2007)

783D Enología, Viticultura y Sostenibilidad (RD 99/2011)



COMISIÓN EVALUADORA DE ECONOMÍA

Programas de doctorado

273D Economía de la Empresa (RD 1393/2007)

281D Economía de la Empresa (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE DERECHO

Programas de doctorado

D02N Derecho y Libertades Fundamentales: El Derecho Fundamental como Categoría Jurídica Transformadora (RD 778/1998)

272D Derecho (RD 1393/2007)

282D Derecho y Cambio Social (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Programas de doctorado

381D Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas (RD 99/2011)

COMISIÓN EVALUADORA DE PATRIMONIO, SOCIEDADES Y ESPACIOS DE FRONTERA

Programas de doctorado

683D Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera (RD 99/2011)

ANEXO II
CALENDARIO DE ACTUACIONES
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

CONVOCATORIA 2018

Actuaciones	Plazos
Plazo de presentación de solicitudes	Del 1 al 31 de octubre de 2018
Designación de Comisiones Evaluadoras	Antes del 15 de noviembre de 2018
Solicitud de valoraciones Biblioteca	15 de noviembre de 2018
Valoración Biblioteca	Hasta el 30 de noviembre de 2018
Publicación de los baremos específicos a aplicar por las Comisiones Evaluadoras	Antes del 15 de diciembre de 2018
Envío de las solicitudes a las Comisiones Evaluadoras	Antes del 15 de diciembre de 2018
Emisión de informes por las Comisiones de Evaluación	Antes del 31 de enero de 2019
Publicación de informes de valoración de las Comisiones de Evaluación	11 de febrero de 2019
Alegaciones (<i>10 días naturales</i>)	Del 12 al 21 de febrero de 2019
Publicación de la propuesta definitiva de concesión de Premios del Comité de Dirección de Doctorado	Antes del 5 de marzo de 2019
Remisión de propuesta de concesión de Premios al Consejo de Gobierno	Antes del 5 de marzo de 2019

**ANEXO III
BAREMO MARCO
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA 2018**

Artículos en revistas incluidas en listados (máximo 40 puntos)	JCR Q1: 6 puntos por publicación JCR Q2/SJR Q1/CIRC A+: 4 puntos por publicación JCR Q3/SJR Q2/CIRC A: 3 puntos por publicación JCR Q4/SJR Q3/CIRC B: 2 puntos por publicación SJR Q4/CIRC C: 1 punto por publicación CIRC D: 0,25 puntos por publicación
Artículos en revistas no incluidas en listados (máximo 5 puntos)	0,25 puntos por publicación
Capítulos en libros: nacionales o internacionales (1) Capítulos en libros: autonómicos (1) (máximo 12 puntos)	Hasta 4 puntos por capítulo internacional Hasta 1 punto por capítulo nacional Hasta 0,5 punto por capítulo autonómico
Libro completo de reconocido prestigio (1) (máximo 20 puntos)	Hasta 6 puntos por libro internacional Hasta 1 punto por libro nacional Hasta 0,5 punto por libro autonómico
Presentaciones en Congresos Internacionales (máximo 5 puntos)	Hasta 1 punto por presentación
Presentaciones en Congresos Nacionales (máximo 2 puntos)	Hasta 0,5 puntos por presentación
Patentes en explotación (máximo 20 puntos)	Hasta 10 puntos por Patente
Estancias en Centros de Investigación, igual o superior a 1 mes (máximo 4 puntos)	Hasta 0,5 puntos/mes
Informe de valoración de la tesis emitido por los miembros del tribunal (máximo 5 puntos)	Se puntuará el informe según se detalla más adelante (2)
Mención de Doctorado Internacional	3 puntos

(1) En aquellas áreas en las que el índice de calidad de publicaciones SPI sea útil para discernir la calidad de libros o capítulos de libro, la Comisión correspondiente podrá hacer uso del mismo.

(2) Se sumarán las puntuaciones obtenidas a asignar:

Excelente-5 puntos; Muy buena- 4 puntos; Buena-3 puntos; Regular-2 punto; Deficiente-0 puntos. La suma se multiplicará por $\frac{5}{90}$

(3) Consideraciones Generales

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los ocho primeros bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. Al resto de candidatos se le aplicará el coeficiente corrector dado por:

$$\frac{\text{puntuación del candidato} \times \text{puntuación máxima del baremo}}{\text{puntuación del candidato con mayor valoración}}$$